República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI *Nº 448175*
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 1103/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES – CONSTRUCCION PARA LA SECCION SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE CORONEL BOGADO, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ITAPUA DE LA ANDE.———————————————————————————————————————

Coronel Bogado, 30 de Mayo de 2019.

VISTOS:

La ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL".----------

La nota de solicitud presentada en fecha 29/05/19, con Mesa de Entrada Nº.1393, presentada por el Ing. Hugo Rolón Jefe Agencia Regional –Itapúa ----------

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 235 de la Ley Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, sobre el régimen municipal de construcciones establece que, toda persona interesada en construir, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la municipalidad y ajustarse a la normas establecidas en las leyes y las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Que, en fecha 30/05/19-, la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ha presentado mediante Exp. Mesa de Entrada Nº 1393 una nota, que copiada textualmente dice ".con el objeto de solicitar la obtención del permiso municipal para poder iniciar el proceso de llamado a licitación Pública Nacional referente a la Ejecución de Obras Civiles – Construccion para la Sección Servicio de Atención al Cliente Coronel Bogado, Dependiente de la Agencia Regional Itapúa de la ANDE", a fin de cumplir con lo dispuesto en la ley Nº 3966/2010, Art. 225 – Régimen General de Construcciones. El pedido obedece a la necesidad de cumplir con los requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas referente a la obtención previa del permiso municipal para el llamado a licitación. Al respecto, aclaramos que una vez adjudicado el Contrato, los planos y planillas serán presentados para la formalización de los trámites correspondiente ante el Municipio.----------

Que, la intendencia Municipal, atenta a la urgente necesidad de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), de contar con la autorización correspondiente, y a los efectos de su presentación en el Proceso Licitatorio, considera oportuno la autorización respectiva.----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.———————————————————————

RESUELVE:
Art. 1º AUTORIZAR, a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTICIDAD (ANDE), la EJECUCION DE OBRAS CIVILES PARA LA AMPLIACION DE EDIFICIO DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL REGIONAL CORONEL BOGADO, *dejando expresa constancia de que la institución recurrente deberá presentar los planos y planillas del proyecto, en un plazo perentorio de 30 días, para su aprobación conforme a derecho, caso contrario se procederá a revocar el presente documento; de conformidad a lo dispuesto en el VISTO Y CONSIDERADO de la presente resolución .----------*
Art. 2º DISPONER, *que la autorización es exclusiva para la administración Nacional de Electricidad (ANDE), asumiendo esta institución todas las responsabilidades emergente de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución ajustarse a las especificaciones técnicas correspondiente y por cualquier inconveniente y/0 accidente a terceros que eventualmente pudiera ocasionar.----------*
Art. 3º COMUNICAR, *a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Abog. Juan G. Ramírez Piris Da Motta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

Lic. Héctor Fabián Céspedes Flores
Intendente Municipal